

---- En la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco; Salón de Cabildo, recinto oficial del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco; siendo las 18:00 dieciocho horas con cero minutos del día viernes 27 veintisiete de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, hora y fecha en que da inicio la presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco. -----

---- **1.- Lista de Asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.** Encontrándose presentes el Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; el Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; así como las y los regidores, Marcia Raquel Bañuelos Macías, Arnulfo Ortega Contreras, Karla Alejandra Rodríguez González, Christian Omar Bravo Carbajal, Víctor Manuel Bernal Vargas, María Laurel Carrillo Ventura, María Magdalena Urbina Martínez, Iroselma Dalila Castañeda Santana, Felipe Aréchiga Gómez, Micaela Vázquez Díaz, María de Jesús López Delgado, Luis Jesús Escoto Martínez, Melissa Marlene Madero Plascencia.-----

---- Por lo anterior, el C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González, declara la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, siendo las 18:02 dieciocho horas con dos minutos del día viernes 27 veintisiete de Diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, en virtud de contarse con la asistencia de 15 de los 16 dieciséis integrantes del Ayuntamiento. Por lo tanto, todos los acuerdos serán válidos para todos los efectos legales que correspondan, de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.-----

---- **2. Aprobación del Orden del Día.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Enseguida para regir esta sesión proponemos ciudadano Síndico, Regidoras, Regidores el siguiente orden del día, para lo cual solicito al Secretario General dé lectura de la misma para su consideración". El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente doy lectura al orden del día, siendo el punto número uno, asistencia y declaración de quórum legal. Punto número dos, lectura y aprobación del orden del día. Punto número tres, lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados. Y punto número cuatro, el cierre de la sesión. Es cuanto señor Presidente. Doy cuenta señor Presidente que dentro del punto tres tenemos agendados las siguientes iniciativas: Tres punto uno.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González que tiene por objeto la modificación del punto de acuerdo edilicio número 40/2024 de la Sesión Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre del dos mil veinticuatro. Tres punto dos.- Iniciativa de acuerdo presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de ochenta millones de pesos. Tres punto tres.- Iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto la celebración de Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el cobro de la cartera vencida en las diferentes áreas del Gobierno de Puerto Vallarta. Es cuanto señor Presidente". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Muchas gracias Secretario. Por lo que en esta propuesta del orden del día, en los puntos tres punto uno y tres punto tres se estaría

proponiendo bajarlos y nos quedaríamos únicamente con el tres punto dos, para poder avanzar únicamente con el asunto de las participaciones. Por lo que quien esté en la afirmativa de aprobar esta propuesta favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Aprobada por mayoría simple de votos”. **Se aprueba por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones. -----

----- Por lo anterior, el orden del día queda aprobado en los siguientes términos: -----

----- **1.** Lista de asistencia y declaración de quorum legal. **2.** Lectura y aprobación del orden del día. **3.** Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados. **3.1.** Iniciativa de Acuerdo Edificio presentado por el Arq. Luis Ernesto Munguía González que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que, de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional. **4.** Cierre de la sesión. -----

----- **3. Lectura, discusión y en su caso aprobación de iniciativas y asuntos agendados.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Y pasaríamos Secretario al punto...al siguiente punto de la orden de día para su desahogo”. -----

----- **3.1.- Iniciativa de Acuerdo Edificio presentado por el Arq. Luis Ernesto Munguía González que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que, de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la hacienda pública del gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de \$80,000,000.00 ochenta millones de pesos 00/100 moneda nacional. Lo anterior de conformidad a la iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos: -----**

----- **Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco. Presentes.**

El que suscribe, **Arquitecto Luis Ernesto Munguía González**, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 41 fracción VIII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente: **Iniciativa de Acuerdo Edificio. Que autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero para que de manera conjunta realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes, para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las participaciones federales que le corresponden al municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad**

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the left margin)

(Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin)

de ochenta millones de pesos. Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen. **Exposición de Motivos.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las legislaturas de los Estados. En el caso particular de Jalisco, la Constitución Política del Estado, en su artículo 88 fracción 11, como la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 75, fracción 11, reiteran lo estipulado en el texto de la Carta Magna, en el sentido de que la Hacienda Municipal se forma, entre otras fuentes de ingresos, con las participaciones federales que sean cubiertas por la Federación a los municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por el Congreso del Estado. En ese mismo orden de ideas, la Ley de Coordinación Fiscal emitida por el Honorable Congreso de la Unión establece las bases sobre las que se integra en el ámbito nacional un Fondo General de Participaciones, cuyos recursos se distribuyen entre las entidades federativas y los municipios a partir de las fórmulas que el mismo ordenamiento estipula. En su artículo 6º la Ley en cita determina que las participaciones federales que le corresponden a los municipios serán entregadas por conducto de los Estados. La Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, por su parte, establece en su artículo 8 que las participaciones, que se entregarán a los municipios cada mes en el vigésimo quinto día, serán cubiertas sin condicionamiento alguno y no podrán ser objeto de reducciones. El artículo 11, a su vez, señala que las participaciones que corresponden a los municipios son inembargables, y que no pueden afectarse a fines específicos ni estar sujetas a retención, salvo cuando sirvan para garantizar el pago de obligaciones contraídas por las administraciones municipales, cuya asunción exige una autorización expresa del Ayuntamiento. El Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, expedido mediante Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 14 de diciembre de 2023, estipula en su artículo 8º que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco podrá entregar a los Ayuntamientos, en calidad de anticipo a cuenta de sus participaciones, las cantidades que estime conveniente, previa solicitud y de conformidad a la legislación de la materia y los lineamientos que establezca por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco ". Es el caso que las finanzas municipales requieren una solución financiera que les confiera liquidez de recursos económicos para hacer frente a los compromisos de pago que deben ser solventados para el correcto cierre del ejercicio presupuestal en curso, correspondiente al año 2024. Con ese interés, y con el respaldo del marco constitucional y de las leyes y decretos referidos en los párrafos anteriores, el Tesorero Municipal ha consultado con los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo del Estado, y de manera concreta con el titular de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, acerca de los mecanismos y trámites que debería realizar el municipio, para acceder al beneficio de un anticipo de las participaciones federales que le corresponden, en una cuantía que resulte suficiente para atender las necesidades urgentes, cuyo monto se estima en el orden de los \$80'000,000 ochenta millones de pesos. Así las cosas, el titular de la Tesorería Municipal ha transmitido una propuesta específica para el pretendido anticipo de participaciones, con la atenta petición de que sea analizada por el órgano máximo de autoridad de este municipio. Dicha propuesta, ya consensuada con los funcionarios estatales, permitiría a la Hacienda Municipal liquidar el anticipo solicitado mediante descuentos mensuales en el monto de las participaciones que le corresponden, a razón de TIE más .75%, por cada entrega mensual que se haga al Municipio, esto durante un período de doce meses contados desde el inicio del nuevo ejercicio, de manera que el anticipo estaría saldado en su totalidad antes de que concluya el entrante próximo ejercicio fiscal, dentro del período constitucional que le corresponde a la

administración en turno. El esquema propuesto implicaría para el municipio el pago de intereses y accesorios financieros en cantidades manejables y sumamente convenientes para el municipio, además de que implicarían el reconocimiento, en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, del derecho a compensar, del monto mensual de las participaciones que le corresponden a Puerto Vallarta, el monto de las doce amortizaciones. Así, una vez descontadas las cantidades que el municipio debería pagar por concepto de servicios financieros, el monto total que ingresaría a las cuentas de la comuna sería por el orden de los \$80'000,000 ochenta millones de pesos, mientras que sus compromisos de pago, serán diferidos a lo largo de doce meses, implicando un descuento en las participaciones. Es conveniente reiterar la solicitud al anticipo de participaciones propuesto por el Tesorero Municipal, que a través de esta iniciativa se presenta formalmente ante el Ayuntamiento, haciéndola suya quien este instrumento suscribe, permitiría a la administración municipal afrontar sin contratiempos erogaciones inherentes al cierre del ejercicio fiscal, sin que esta situación represente un menoscabo a la capacidad de las finanzas municipales para hacer frente a las necesidades de los meses venideros. En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de: **ACUERDO. PRIMERO.** - Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 29511/LXIII/23, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el 14 de diciembre de 2023; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2024, y el artículo 11 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios, el artículo 43 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios así como los demás relativos y aplicables para que durante el ejercicio fiscal 2024, celebren con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, los contratos, convenios y demás documentos necesarios para que la Secretaría de la Hacienda Pública otorgue al Municipio un convenio de apoyo financiero, de anticipo de participaciones con cargo al Fondo General de Participaciones, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, hasta por la cantidad de \$80'000,000.00 (Ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) más el costo financiero, a efecto de solventar las necesidades de liquidez de corto plazo. El anticipo autorizado tendrá un vencimiento no mayor al mes de diciembre de 2025 y a efecto de resarcir al Estado de Jalisco el costo financiero del mismo se autoriza a pactar el pago mediante 12 doce amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del mes de enero de 2025, hasta llegar a la devolución de la cantidad total solicitada, más el total de los intereses y accesorios financieros generados. **SEGUNDO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, para que realicen las gestiones y celebración de los documentos jurídicos necesarios con el Estado de Jalisco a través de la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya, a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización a la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco para que lleve a cabo en firme y de manera irrevocable su retención y aplicación para el pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. En el convenio de apoyo financiero correspondiente, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco el derecho a: I. Compensar y retener de manera firme e irrevocable del Fondo General de Participaciones, el monto mensual de amortización y pago correspondiente; II. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones no sea suficiente para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco de manera firme e irrevocable a realizar la compensación con cargo al

Fondo de Fomento Municipal; III. En caso de que el importe mensual del Fondo General de Participaciones ni el Fondo de Fomento Municipal sean suficientes para compensar el importe mensual de amortización y pago correspondiente, se autoriza a la Secretaría de Hacienda Pública del Estado de Jalisco a realizar la compensación con cargo a las Participaciones Estatales presentes y futuras susceptibles de afectación. IV. En caso de que el Gobierno del Estado de Jalisco, previa notificación al Municipio haya renunciado a su derecho de compensación en términos de los artículos 2197 del Código Civil Federal y 1703 del Código Civil del Estado de Jalisco, el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país. Lo señalado en el presente párrafo debe entenderse como una autorización expresa en términos de los artículos 2201 del Código Civil Federal y 1707 del Código Civil del Estado de Jalisco; por lo que, en dicho supuesto, el Municipio no podrá oponerse al(los) cesionario(s) respectivo(s) la compensación que se podría imponer al Gobierno del Estado de Jalisco. Se aprueba y autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para realizar las previsiones y ajustes correspondientes a su presupuesto para el cumplimiento de las obligaciones asumidas con el Estado y sus cesionarios. **TERCERO.-** Se aprueba y se autoriza la suscripción del Convenio de Anticipo de Participaciones, Retención y Aplicación de Pago o el que se instruya con la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco o la que lo sustituya en sus funciones a efecto de documentar el anticipo del Fondo General de Participaciones y la autorización al Estado de Jalisco para que, de manera firme e irrevocable lleve a cabo su retención y aplicación al pago del anticipo recibido así como el cargo del costo financiero que se genere. Se instruye a la Sindicatura para que a través del área Jurídica correspondiente realice el convenio correspondiente, el cual deberá estar sujeto además de lo establecido en las leyes y reglamentos, a los lineamientos que se mencionan de manera enunciativa más no limitativa en el modelo de convenio anexo al presente acuerdo. **CUARTO.-** Se aprueba y se autoriza al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales dentro del Presupuesto de Egresos Autorizado del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que se requieran para cumplir con el presente acuerdo. Incluyendo aquellos casos en los que el Estado renuncie expresamente a su derecho a ejercer la compensación. **QUINTO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González; Síndico Municipal, Méd. José Francisco Sánchez Peña; Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández y al Tesorero Municipal, Lic. Raúl Rodrigo Pérez Hernández, todos de este Ayuntamiento, para que realicen de manera indistinta las gestiones necesarias para el debido cumplimiento del presente acuerdo. Asimismo, se autoriza a los servidores públicos antes señalados para que de manera conjunta, suscriban los instrumentos contractuales derivados de la presente autorización. Puerto Vallarta; Jalisco, a 24 de Diciembre del 2024 (Rubrica) Arq. Luis Ernesto Munguía González, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco. --

----- El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Con su instrucción señor Presidente, doy lectura al punto conforme a la modificación aprobada enlistado como tres punto uno, correspondiente a la iniciativa de acuerdo edilicio presentada por el Arquitecto Luis Ernesto Munguía González, que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que de manera conjunta o separada, según corresponda, realicen las gestiones necesarias y celebren los actos jurídicos pertinentes para tramitar ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, un anticipo de las Participaciones Federales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, hasta por la cantidad de ochenta millones de pesos. Es cuanto señor Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Previo a la votación, solicito si alguien tiene alguna observación sobre este que es el punto tres punto uno,


sobre el adelanto de las participaciones. Bueno, previo a la votación solicito a las y los Regidores, Síndico Municipal, autorizar se le otorgue el uso de la voz al Sub-Tesorero, Guillermo Álvarez; por lo que pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, manifestarlo levantando su mano. ¿En contra? ¿En abstención?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación”. El C. Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: “Como lo instruye señor Presidente doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz Guillermo”. El C. Sub-Tesorero Municipal, L.C.P. Guillermo Álvarez Hernández: “Buenas tardes, con la autorización del Presidente, Secretario, Síndico. Con la autorización del Presidente, del Secretario, Síndico y Regidores...este...la solicitud expuesta es para tener un poco más de flujo en el Ayuntamiento. Tenemos forma de hacer frente a ese adelanto de Participaciones, se van a hacer un prorrateo de ese pago, de ese adelanto de participaciones a lo largo de los doce meses y en los primeros tres meses vamos a tener una recaudación mayor a la que se tuvo en el dos mil veinticuatro, ¿debido a que?, debido a que vamos a tener una recuperación en cartera vencida que no se había tenido en este año y vamos a tener una mayor captación de ingresos para poder hacer frente a ese adelanto de participaciones. El adelanto de participaciones básicamente es para las necesidades que tiene el Ayuntamiento, que como ustedes saben son varias, entonces atacar los servicios básicos sobre todo y para dar flujo en ese sentido. Sabemos que a veces las participaciones llegan un poco...este...recortadas, entonces queremos tener esa prioridad para tener un flujo sustentable. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Muchas gracias señor Sub-Tesorero. Por lo que pongo a consideración de las y los Regidores, Síndico Municipal, esta iniciativa de acuerdo edilicio presentada por un servidor, para tramitar ante la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, este anticipo de las Participaciones Federales que corresponden a nuestro Municipio en la cantidad ya mencionada, por lo que consulto a las y los Regidores manifestarlo si es de aprobarse de la manera acostumbrada”. La Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Para antes Presidente”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Para antes la Regidora...la Regidora”. La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: “Este...nada más, nada más pedirle al Presidente, si nos podría compartir el dictamen técnico que incluya como quedará el Presupuesto de Egresos del dos mil veinticinco, porque esos ochenta millones deberán restársele en diferentes partidas y ponerlas en el capítulo nueve mil de deuda pública. Es cuanto”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Con el uso de la voz el Regidor Victor Bernal”. El C. Regidor, Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas: “Si, comentar en ese sentido, bueno, no es deuda pública. Si checan el fundamento ahí del artículo de la Ley de Deuda Pública, el anticipo de participaciones es clarísimo que no es deuda pública, es un adelanto de participaciones; esto quiere decir que el dinero que nos toque el año siguiente mes a mes que se manda, nos lo van a anticipar ahorita en diciembre y si nos iban a llegar por dar un ejemplo, diez pesos, nos van a dar los diez pesos menos lo que ya te adelanté dividido en doce meses te tocan ocho, pero es flujo, al final las participaciones me llegan todas y ahorita me está adelantando. No es ningún financiamiento, es un anticipo, un adelanto a lo que me corresponde; luego entonces no hay una partida de algún egreso que corresponda, porque no vamos a gastar nada. Ese es el tema Regidora, por eso no hay lugar a la modificación presupuestal. Me están anticipando lo que nos toca el año siguiente y yo en ese sentido razono mi voto pues, me queda claro que es un anticipo de lo que me toca mes a mes de la participación de los impuestos Federales y Estatales”. El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: “Incluso abundando un poco de lo mencionado por el Regidor, es una disposición que...que se tiene por derecho y que además fue

voluntad del Secretario externarnos para un respaldo, otros Municipios lo están realizando precisamente para tener liquidez y flujos en el arranque de este próximo año y que pues se va ir... se va ir tomando y reteniendo mes a mes con relación a eso, pero en realidad son nuestras mismas participaciones con las que estamos teniendo esta... esta maniobra financiera". La C. Regidora, C. Micaela Vázquez Díaz: "¿Entonces esto es para gastarse en el próximo año o para salir este? Para el próximo año. La preocupación también es por eso, o sea, por los recortes que hubo de presupuestos en algunas áreas como DIF y eso, entonces preocupa un poco de cómo vendría, ¿verdad?, y de cuantas veces se estarían haciendo en el próximo año, esa es la preocupación también ¿sale?. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Sí, o sea, nada más sí hacer la aclaración que no se modifica, no sufre ninguna modificación ninguna partida presupuestal, ni de la Ley de Ingresos, ni del Presupuesto de Egresos. Quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano. ¿En abstención? ¿En contra?. Solicito al Secretario General dé cuenta de la votación". El Secretario General, Abg. José Juan Velázquez Hernández: "Con su instrucción señor Presidente, doy cuenta del resultado de la votación con un total de quince votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones. Es cuanto". El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Aprobado por mayoría simple de votos". **Aprobado por Mayoría Simple de Votos**, por 15 quince a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones.-----

---- **4.- Cierre de la Sesión.** El C. Presidente Municipal, Arq. Luis Ernesto Munguía González: "Bueno, pasaríamos al siguiente punto del orden del día que es el último, en el que tenemos el cierre de la presente sesión, por lo que de no haber más asuntos que tratar declaro formalmente clausurada la presente sesión ordinaria, siendo las 18:14 dieciocho horas con catorce minutos del día 27 veintisiete de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro".-----



Arq. Luis Ernesto Munguía González
Presidente Municipal




Méd. José Francisco Sánchez Peña
Síndico Municipal



C. Marcia Raquel Bañuelos Macías
Regidora



Lic. Arnulfo Ortega Contreras
Regidor



Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora



Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor





C. Erika Yesenia García Rubio
Regidora



Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas
Regidor



Q.F.B. María Laurel Carrillo Ventura
Regidora



Lic. María Magdalena Urbina Martínez
Regidora



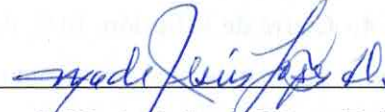
Dra. Iroselma Dalila Castañeda Santana
Regidor



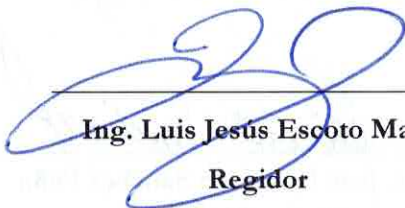
C. Felipe Aréchiga Gómez
Regidor



C. Micaela Vázquez Díaz
Regidora



C. María de Jesús López Delgado
Regidora



Ing. Luis Jesús Escoto Martínez
Regidor



L.A.E. Melissa Marlene Madero Plascencia
Regidora



Abg. José Juan Velázquez Hernández
Secretario General

